|||EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8
esevillavo@gmail.com

Villavicencio, 29 SEP 2025

Doctora:
LUISA FERNANDA CLAVIJO BOHORQUEZ
Profesional Universitario área de Bacteriología.
Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio
Ciudad.

Asunto: **CAMBIO DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 233, 244, 367, 559, 621, 671, 675 - 2025 SUSCRITOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Empresa tiene la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Que mediante oficio se designó como supervisor del contrato **N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 233, 244, 367, 559, 621, 671, 675 - 2025 SUSCRITOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** a HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO – Subgerente Científico.

Que se hace necesario por motivo de reintegro de vacaciones de la Dra: LUISA FERNANDA CLAVIJO BOHORQUEZ - Bacterióloga, realizar el traslado de supervisión que se le había asignado temporalmente al Dr: HENRY OVIDIO GACIA PARRADO – Subgerente Científico, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**:

N° DE CONT	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
30	ELIANA PAOLA MARGFOY NOGUERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
31	MARCELA EDITH VELANDIA SALAZAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
32	CLAUDINA DELGADO ROZO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
33	VERONICA CECILIA CUETO PRIETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
34	GLORIA HELENA AGUDELO GUZMAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
35	MARIA GRENELIA MEZA CANTILLO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
36	CHEDID ENRIQUE RODRIGUEZ FERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
37	MARIA ELENA CORREA PALOMINO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
38	MIRIAN YANETH AVILA CRUZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
233	DISNAL SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
244	ANALISIS TECNICOS LTDA	SUMINISTROS DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
367	ADRIANA LIZETH COGOLLO ROMERO	PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

|||EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8
esevillavo@gmail.com

559	IVERSIONES MEREZ/MONICA ISABEL PEREZ HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
621	HENRY FARIO VARGAS SUAREZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y CUSTODIA DE MUESTRAS DE PACIENTES DE LABORATORIO CLINICO, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS Y QUE SON RECEPCIONADOS EN LAS TOMAS DE MUESTRAS DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL TRASLADO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y MEDICINA LEGAL
671	ANALISIS TECNICOS LTDA	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO PARALA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR, se resalta que según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución de los contratos referidos y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Marco reglamentario del estatuto general de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
2. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84, entre otras.
3. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen el Estatuto de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **El SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se hayan expedido el registro presupuestal y deberá verificar la aprobación de las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. **El SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. **El SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados es únicamente del Gerente de la Empresa.
4. **El SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo Gerente para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. **El SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. **El SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. **El SUPERVISOR debe** informar al Gerente de la Empresa acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **El SUPERVISOR debe** verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las misas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. **El SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

- Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
- Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista

|||EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8
esevillavo@gmail.com

- Copia de los recibos de pago de seguridad social
- Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalente.

10. **El SUPERVISOR debe** elaborar el acta de liquidación bilateral cuando sea necesario, dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Gerente de la ESE Municipal, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del SUPERVISOR.

La correspondiente designación empieza a regir a partir del 29 SEP 2025

Atentamente,

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente

En la ciudad de Villavicencio el día 29 SEP 2025, hacemos constar que recibo el oficio por medio del cual se me designa como supervisora.

LUISA FERNANDA CLAVIJO BOHORQUEZ
Profesional Universitario área de Bacteriología. – Supervisor(a).

*Proyectó: **YENIFER ANDREA BERMUDEZ ARIAS***
Profesional del Área de Contratación

NOTIFICO A: HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico